

## **AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A los demandantes en el medio de control de reparación directa  
**11001-33-43-060-2017-00248-01.**

Nelson Chaparro Lemus, Aminta del Carmen Nomezque, Andrés Yesid Chaparro Nomezque, José Sandalio Chaparro Lemus, Segundo Virgilio Chaparro Lemus, Alicia del Carmen Nomezque Moreno, Dolores Nomezque Moreno, Estefanía Chaparro Moreno, y Lady Jazmín Chaparro Moreno, contra la Nación – Ministerio de Transporte, Bogotá Distrito Capital y la Sociedad Empresa de Transporte Tercer Milenio – Transmilenio

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000- 2020-04219-00, actor: LIBERTY SEGUROS S.A. contra TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN "B", se profirieron las siguientes providencias:

1. Auto admisorio dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020) por el Magistrado Ponente: Luis Alberto Álvarez Parra.
2. Auto que ordena vincular del cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).
3. Fallo del tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas la notificaciones de las providencias mencionadas, lo anterior debido a que se han realizado varios envíos de oficios a las direcciones calle 132D No. 149c – 70 en Bogotá y calle 11 NO. 5-54 of 607 Edificio Banco de Colombia en Cali.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y de la Secretaría del Tribunal Administrativo De Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "B",

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General